

Causa contra Mauricio Macri por supuesto espionaje ilegal: confirmaron al juez Martín Bava



La **Cámara Federal de Mar del Plata** volvió a ratificar al **juez federal subrogante de Dolores, Martín Bava**, al frente de la investigación por presunto **espionaje ilegal** a familiares de víctimas del **submarino ARA San Juan** que tiene entre sus imputados al ex presidente **Mauricio Macri**.

“No habiéndose acreditado por el recusante ni obrado elemento objetivo alguno que avale su temor de parcialidad y dependencia o mediado prejujuamiento alguno por parte del juez que se intenta recusar, este Tribunal resuelve no hacer lugar al pedido de recusación formulado por el abogado **Pablo Lanusse**, en su carácter de abogado defensor de **Mauricio Macri**, contra el juez de la causa”, sostiene la resolución, de una decena de páginas.

Los camaristas Eduardo Jiménez y Alejandro Tazza respaldaron por segunda vez la continuidad de Bava, al evaluar que **“carece de asidero sostener un ‘temor de parcialidad y ausencia de independencia’** cuando lo que hay es la actuación de un magistrado que resuelve en favor del pedido de las partes (**Defensa y Fiscal**), fundado en el solo hecho de resguardar el derecho de defensa en juicio y con el objeto de **evitar futuros planteos nulificantes”**.

El abogado de Macri recusó por segunda vez a Bava porque éste había omitido el relevamiento del secreto que impone la ley de Inteligencia y, ante un planteo de parte, resolvió suspender la audiencia para pedir tal medida al presidente de la Nación, Alberto Fernández.

“No advertimos causales sobrevinientes al anterior rechazo de la recusación intentada por esta misma parte, siendo que de esas labores judiciales no se pudo evidenciar o traslucir parcialidad o dependencia alguna”, sostiene el fallo.

Más aún, los camaristas dejaron abierta la posibilidad de que **el relevamiento del secreto que reclamó la defensa de Macri ni siquiera hubiera sido necesario**.

La Cámara rechazó los argumentos de la recusación **“sin perjuicio de la opinión que pudiera tenerse sobre la necesidad o no de contar”** con el relevamiento del secreto, “cuestión sobre la que el Juez opinó expresando que no resultaba necesario, pero que igualmente solicitó, en virtud de las razones invocadas para la suspensión de la indagatoria cuestionada”.

“Las decisiones judiciales pueden ser acertadas o criticables desde una perspectiva personal, más no puede de ningún modo la discrepancia de una de las partes con lo decidido, **constituir una causal suficiente para fundar el apartamiento del juez** designado constitucionalmente para el conocimiento del expediente”, consolidaron los camaristas.

La **confirmación de Bava** despeja uno de los obstáculos para que **se resuelva la situación procesal del ex presidente Macri**.

El plazo ordenatorio de que dispone el juez venció este jueves, pero atento a que después de la indagatoria del ex presidente el juez **Bava** dispuso –a pedido de **Macri**– nuevas medidas de prueba, ese lapso podría extenderse varios días más.



Fuente: Diario 26